



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA Y, POR LA OTRA ~~LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.~~, A TRAVÉS DE SU **APODERADA ESPECIAL**, LA **C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN XIII, 19 FRACCIÓN IV, 21 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

CUALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.

- 1.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **037-2019**.
- 1.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993, "SUBROGACIONES"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO-0019-2019** DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DE 2018**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52, **54 FRACCIÓN II BIS**, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL 46 PÁRRAFO SEXTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y, PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD-DRM-SA-JUDCD-SAAYPs-027-2019** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2018**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL GCDMX"**.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **28 DE DICIEMBRE DE 2018**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52, **54 FRACC II BIS**, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y, PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **21-2019**, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- 1.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- 1.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE APODERADA ESPECIAL QUE:

- II.1.-** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,075** DE FECHA **04 DE MARZO DE 2002**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **047** DE **CIUDAD DE MÉXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **287,014**, EL DÍA **08 DE ABRIL DE 2002**.
- II.2.-** SU APODERADA ESPECIAL SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** EXPEDIDA A SU FAVOR POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO **IDMEX1374037656**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,084**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **228**, EN **CIUDAD DE MÉXICO**; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: B) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS ARTÍCULOS. C) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- II.4.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **PUENTE DE PIEDRA NO. 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **HME-020304-BP8**.
- II.6.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL) Y 6 (COSTOS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL 100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL) Y 6 (COSTOS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL) Y 6 (COSTOS), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ **\$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$165,517.24 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **\$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$1,655,172.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 6 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL) Y 6 (COSTOS)**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEL SERVICIO DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE, EL TIPO DE SERVICIO DE SALUD CON EL QUE CUENTA (GRATUIDAD O SEGURO POPULAR), ASÍ COMO EL NÚMERO DE PÓLIZA. EN EL CASO DE QUE EL PACIENTE CUENTE CON LOS DOS SERVICIOS DEBERÁ REFERENCIAR ÚNICAMENTE EL DEL SEGURO POPULAR.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 6 (COSTO)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN **UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS** DESCRITAS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), Y 2 (FICHAS TÉCNICAS, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL)**, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL **01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2019** O HASTA EL MONTO MÁXIMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA, ANEXO 2A HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL) Y 6 (COSTOS).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN LOS ANEXOS, "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DEL PERSONAL MEDICO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ASÍ COMO EL ENLACE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA DE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADA.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE **"EL GCDMX"**, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.-

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SUS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA PRIMERA.-

VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.

DÉCIMA SEGUNDA.-

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA; ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL GCDMX"**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL GCDMX"** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

DÉCIMA
TERCERA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **6 (SEIS) MESES** POSTERIORES A CADA SERVICIO, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA**, CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** NOTIFICARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA
CUARTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL GCDMX" ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS; ASIMISMO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS O SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

DÉCIMA
OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

- 1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU ANEXO;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-026-2019

CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA
SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **VEINTIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT
APODERADA ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

ASISTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

C. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS.

DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZAN
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANEXO TÉCNICO)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

	SAICA	Código CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	
				HEMODIALISIS	DIALISIS
1	3993-0007	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Máximo: 2,995	Máximo: 1,497

Fuente Requisición de la Dirección General de Servicio Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
ÁREA SOPROVEEDOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
CLAVE SAICA: 3993-0007	CABMSDF: 3993000002

	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	
			HEMODIALISIS	DIALISIS
1	3993-0007	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1

1. ÁREA REQUIRENTE.

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

Los compromisos de pago que deriven de esta adquisición serán con cargo a **Recursos Fiscales**, afectando la Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

2. REQUISICIÓN NÚMERO.

Se elaborará Requisición de Servicio, Formato DGA-SAICA.012-1, donde se enuncien los procedimientos a contratar.

3. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A. OBJETIVO GENERAL

Dar un servicio Integral de hemodiálisis, diálisis peritoneal intermitente y diálisis peritoneal ambulatoria a los pacientes de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con enfermedad renal que lo requieran.

D. ALCANCE.

Pacientes de la red hospitalaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México diagnosticados con problemas renales y que sean candidatos para la realización diálisis y/o hemodiálisis en el Hospital de Especialidad Belisario Domínguez y/o Hospital General Tláhuac y/o Hospital General Iztapalapa, hasta el límite máximo del contrato de Servicio Integral de Hemodiálisis y diálisis peritoneal.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el **ANEXO 2** Ficha Técnica del "Servicio Integral de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria" se describen las especificaciones técnicas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son: Hemodiálisis y Diálisis.

a. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE Y DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA.

El Servicio Integral de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria, comprenderá lo especificado en los anexos 1, 2, 3 y 4, asimismo deberá incluir lo siguiente:

1. Realización de tratamientos de Hemodiálisis siguientes:
 - i. Hemodiálisis Primera vez
 - ii. Hemodiálisis Subsecuentes
2. Realización de Tratamientos de Diálisis:
 - i. Diálisis Peritoneal Intermitente (DPI)
 - ii. Diálisis Peritoneal con Máquina en Domicilio (DPA) prevalentes e incidentes
 - iii. Diálisis con Icodextrina
3. El proveedor deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico integral de cada paciente que lo requiera en su departamento de Nefrología.

El proveedor garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con los equipos e instrumental utilizados durante los procedimientos objeto de la presente contratación.

B. NORMAS APLICABLES:

Los Servicios objeto del presente deberán cumplir con las Normas o Estándares de calidad que se detallan a continuación, así como con todas las que resulten aplicables al servicio objeto del presente.

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

- NOM-178-SSA1-1998: Infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-150-SSA1-1996 / NOM-152-SSA1-1996: Especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto.
- NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis

5. ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar Asistencia Técnica antes, durante y después de los procedimientos realizados de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria durante la vigencia del contrato. Por lo que será indispensable que el proveedor se comprometa a enviar a un especialista a cada unidad médica de acuerdo a la programación establecida a solicitud de la unidad hospitalaria, como se señala en el punto 7 inciso C). ASISTENCIA TÉCNICA de las CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, del presente Anexo Técnico.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

El Proveedor deberá presentar a solicitud de la SEDESA para cada uno de los Equipos propuestos en comodato, Instrumental e Insumos, copia fotostática de Registro Sanitario VIGENTE expedido por la COFEPRIS y una copia del certificado de calidad vigentes de al menos uno de los siguientes: FDA, CE o JIS. Asimismo una copia fotostática del certificado de calidad vigente ISO9001 E ISO 13486, según corresponda el caso o según se describe en la Ficha Técnica ANEXO 2. Así también deberá entregar a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología un catálogo de cada uno de los equipos e insumos que serán utilizados durante el servicio

7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

A. LUGAR

El proveedor se obliga a entregar los equipos e insumos en los hospitales: Hospital de Especialidad Belisario Domínguez, Hospital General Iztapalapa y Hospital General Tláhuac según lo establecido en el Anexo 2.

LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE APLICAN PARA ESTE SERVICIO SON:

HOSPITAL DE ESPECIALIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ: AV. TLÁHUAC NO. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09790. DIRECTOR: DR. ISAURO R. GUTIERREZ VAZQUEZ, TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03

HOSPITAL GENERAL REGIONAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE": AV. ERMITA IZTAPALAPA 3018 INT S/N, COL. CITLALLI, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09660, DIRECTOR: DR. ELEUTERIO ORTIZ CRUZ, TELÉFONOS: 5429 3210, 5429 3460, 5804 7001.

HOSPITAL GENERAL TLAHUAC: AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL 655, COL. VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P.13278. DIRECTOR: DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRIGUEZ, TELÉFONO: 58501017

B. PLAZOS

La prestación de los servicios se llevará a cabo durante la vigencia estipulada en el contrato.

C. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El proveedor se obliga a prestar el servicio integral de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria, el cual incluye: equipo, accesorios, instrumental, consumibles, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los Anexos 1 y 2, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso a adquirir y la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados.

Para la correcta prestación del servicio el proveedor deberá considerar:

- Un Ingeniero Biomédico certificado para la asistencia técnica en las Unidades de Hemodiálisis de la SEDESA.
- Un Ingeniero Biomédico certificado con experiencia mínima de dos años en hemodiálisis y diálisis, para la asistencia técnica en las unidades de hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- El Ingeniero deberá estar disponible para la asistencia técnica durante la vigencia del contrato, a través de un centro de atención telefónica (CAT) para cubrir las necesidades referentes a los servicios.
- El Proveedor deberá hacer las entregas correspondientes de todos los insumos y materiales que le sea requerido para la atención de cada paciente, y se hará la remisión correspondiente de acuerdo a los insumos utilizados de cada procedimiento de conformidad con lo solicitado en el presente anexo 2; durante la vigencia del contrato, en los almacenes de cada uno de los hospitales, Belisario Domínguez, General de Iztapalapa y General Tláhuac.

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



Entregar durante la vigencia del contrato los consumibles, instrumental refacciones y accesorios requeridos para dichos procedimientos, en su caso debidamente esterilizados.

Si durante la vigencia del contrato, existieran mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con el servicio contratado, el proveedor podrá sustituir los equipos, instrumental y/o insumos señalados, previa autorización por escrito de la SEDESA por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología y/o la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias; debiendo entregar el registro sanitario del equipo, instrumental y/o insumos propuestos, para su evaluación y de resultar satisfactoria, el proveedor se obliga a realizar el cambio de equipos e instrumental y a suministrar los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento al personal designado por la Dirección de las Unidades Hospitalarias antes señaladas para tal efecto, lo anterior sin costo adicional para la SEDESA.

a INSUMOS Y CONSUMIBLES

En el **ANEXO 2** de las presentes bases, se detallan los consumibles que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos cumpliendo con las siguientes premisas:

- De acuerdo a las necesidades de los Hospitales; de Especialidad Belisario Domínguez, General Iztapalapa y General Tláhuac.
- Todos los consumibles deberán entregarse en óptimas condiciones de uso.
- El desempeño de los bienes a suministrar, con los equipos médicos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos.

b EQUIPO

1) EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN TEMPORAL

Entre los equipos que se deberán proporcionar en demostración temporal a las Unidades médicas se destacan los siguientes:

1. Máquinas de Hemodiálisis en demostración permanente,
2. Sistema de tratamiento de agua central y osmosis portátil,
3. Monitoreo mensual de la calidad del agua (cultivos),
4. Sillones clínicos de hemodiálisis para cada máquina.
5. Sistema de Ecografía
6. Camilla Quirúrgica
7. Equipo de cómputo
8. Impresoras
9. Báscula electrónica para silla de ruedas
10. Televisores de 42" o mayor
11. Blue ray
12. Lámpara de chicote

El servicio incluye:

1. Catéter para hemodiálisis temporal o permanente,
2. Set de líneas arteriovenosas (hemolínea, juego de líneas AV con protector para transductor) según indicaciones médicas de cada hospital.
3. Concentrado ácido para hemodiálisis (solución HM, concentrado ácido para hemodiálisis con o sin potasio).
4. Concentrado de bicarbonato grado hemodiálisis (Bipodal polvo de bicarbonato grado de hemodiálisis).
5. Aguja para Fístula de calibres de acuerdo a prescripción médica
6. Filtros hemodializadores.

El servicio con los insumos correspondientes será proporcionado por paciente según indicaciones médicas de cada hospital.

Los equipos que se propongan deberán ser funcionalmente nuevos, con tecnología de vanguardia. El proveedor se compromete a la instalación de equipos con antigüedad no menor a 2012.

*A solicitud de la SEDESA presentará el certificado de origen en el que se señale la fecha de fabricación del equipo, así como el pedimento. Dicha documentación deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple. **ANEXO 2***

El proveedor deberá dar bajo solicitud de la SEDESA copia simple del Registro Sanitario ante la COFEPRIS, de cada equipo ofertado. No se aceptarán registros anteriores a 2008. Se puede incluir certificado de la FDA y/o CE de libre venta y/o el pedimento del equipo que cumpla con las características señaladas.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "onlyexport" ni "onlyinvestigation", descontinuados, por descontinuarse, o que no se autorice su uso en el país de origen, que hayan sido motivo de alertas médicas o de sanciones por parte de las Autoridades Mexicanas o de cualquier otro país.

El proveedor adjuntará a solicitud de la SEDESA las características de los equipos propuestos, catálogos y folletos referenciados acorde a las especificaciones técnicas, es decir, nombre del catálogo, folleto, número de página respectivo, en idioma español, (no se aceptarán Manuales de Procedimiento de Operación de equipos) tomando en cuenta que estos equipos deberán satisfacer las necesidades de "La SEDESA".



El proveedor deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del Contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyenda de: "EQUIPO PROPIEDAD DE ---"; datos de los proveedores, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., Etc.).

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de la SEDESA, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

ii) DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Es obligación del proveedor mantener el equipo proporcionado por él en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

Si el equipo no funciona, en un periodo de 24 horas por causas imputables al proveedor, el proveedor deberá instalar otro equipo con las mismas características y funciones. En caso de no ser así, se aplicaran las penas convencionales de conformidad lo establecido en las bases.

En cada ocasión en que, para mantener la funcionalidad del equipo se realiza mantenimiento preventivo calendarizado y/o correctivo, el proveedor presentará formatos donde se establezca la verificación del funcionamiento del equipo, con validación correcta en cuanto a corrimiento de controles y calibración de cada una de las pruebas que se realizan en dicho equipo.

iii) DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACCIONES CORRECTIVAS

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y las acciones correctivas pertinentes con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos; para cada equipo sin costo para "La SEDESA".

c REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL PROVEEDOR ADJUDICADA

I. DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

El Jefe o encargado del servicio, verificará que los insumos correspondan a lo solicitado en el contrato, como son: descripción y características técnicas, marca ofertada, presentación, fecha de caducidad y lote.

A fin de garantizar lo anterior, el proveedor deberá identificar de manera clara y visible el contenido de los mismos.

Cuando en la recepción de los insumos, se detecte que no cumplen con las características solicitadas, éstos serán motivo de devolución para canje; en cuyo caso, el proveedor deberán realizar la reposición de los mismos en ese momento, sin costo adicional para "La SEDESA".

Los envases primarios y secundarios serán los que determinen los proveedores, en la inteligencia que deberán garantizar que los insumos se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, y que la calidad de los insumos se mantenga durante el periodo de vida útil, y de acuerdo a la Ley General de Salud.

II. DE LA CAPACITACION

El proveedor deberá presentar un Programa y Calendario de aplicación para el manejo, operación y funcionamiento, incluyendo sus programas informáticos, comprometiéndose mediante Carta Compromiso a capacitar al 100% del personal designado por la SEDESA a través de un curso teórico-práctico. Este programa de Capacitación se programará con la coordinación de la SEDESA, y debe considerar al personal del servicio de Nefrología de los diferentes turnos de los Hospitales: de Especialidad Belisario Domínguez, General Tiáhuac Y General Iztapalapa establecido por "La SEDESA". El personal a capacitar consiste en médicos y enfermeras, para quienes el proveedor proporcionará el material de apoyo necesario para la capacitación.

El calendario de capacitación deberá concluir antes de la puesta en operación de los equipos.

El sitio y el tiempo de la capacitación, será en las unidades médicas de "La SEDESA", con base a las necesidades y disponibilidad del personal de "La SEDESA" y previo acuerdo con la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias durante la vigencia del contrato.

El temario propuesto por el proveedor que se someterá a la evaluación de su contenido por el Jefe del Servicio de cada Unidad Médica donde se proporcionara el servicio.

El proveedor estará obligado a otorgar 2 cursos de actualización al año, acreditados por una Institución de Educación Gubernamental.



El proveedor se compromete, a proporcionar la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos solicitados en el **ANEXO 2**.

d ASISTENCIA LOGÍSTICA

El servicio integral de hemodiálisis y diálisis peritoneal ambulatoria se otorgan en los Hospitales de Especialidades Dr. Belisario Domínguez, General Iztapalapa y General de Tláhuac, mediante las siguientes modalidades:

- Hemodiálisis primera vez y subsecuente.
- Diálisis peritoneal intermitente hospitalaria; con apoyo de máquina cicladora y con empleo de bolsa gemela.
- Diálisis peritoneal ambulatoria domiciliaria; automatizada (DPA), Continua Ambulatoria (DPCA) y manejo con Icodextrina.

i) Personal Técnico OPCIONAL

El proveedor deberá asignar al servicio Integral, personal técnico especializado por cada jornada laboral, el cual deberá exhibir curriculum vitae y documentación que avale su experiencia y capacitación y contar con el reconocimiento del proveedor del servicio.

El personal técnico deberá asistir al servicio integral durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y asistirá, con el material necesario para realizar los procedimientos, tanto los programados como los de urgencia.

El personal técnico especializado deberá cumplir con la asistencia técnica:

- **Asistencia previa al evento.-** Entregar el total de insumos consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental, previamente esterilizado.
- **Asistencia durante el evento.-** Observar el óptimo funcionamiento de los consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental.
- **Asistencia Post evento.-** Retiro del equipo y accesorios, lavado del instrumental, procesamiento y esterilización.

ii) Personal Supervisor

Realizar supervisión programada y al azar de las condiciones de operación de los equipos, suministro y requerimiento de insumos consumibles, instrumental, personal técnico, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación de personal, como apoyo del buen desempeño, debiendo notificar oportunamente al responsable del servicio en el hospital, el resultado y las acciones correctivas implementadas.

iii) Mantenimiento

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar sin costo extra, el mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo que resulte pertinente, con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales, sustituyendo con equipo igual o mejor al existente.

iv) Registro y control de procedimientos

Al finalizar cada procedimiento, el proveedor realizará el registro y control, de acuerdo a número consecutivo, fecha de realización, unidad hospitalaria, nombre del técnico especializados que participó y observaciones, según el formato del **ANEXO 3**

El proveedor adjudicada deberá de requisitar el formato del **ANEXO 4**, "FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO", de acuerdo a la periodicidad que la Dirección General de servicios Médicos e Insumos determine, proporcionando una copia a la Coordinación de Tecnología e Insumos ubicada en Altadena 23 piso 7 Col. Nápoles

8. VISITAS.

No aplica

9. MUESTRAS.

NO APLICA

10. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

11. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES POR PARTE DE EL PROVEEDOR.

A. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE LA SEDESA LA PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ALCANCES) Y ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

B. EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MEDICA DE LA SEDESA Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASI COMO DE ACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTOS PARA HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE Y DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA. ESTA SERÁ PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO HEMODIALISIS Y DIÁLISIS DE "LA SEDESA" EN IDIOMA ESPAÑOL. EL PROVEEDOR ADJUDICADA DEBERA ENTREGAR EN LA COORDINACION DE TECNOLOGÍA E INSUMOS LA CONSTANCIA DE PERSONAS QUE RECIBIERON DICHA CAPACITACION POR UNIDAD MEDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES DE LA ADJUDICACION

C. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE LA SEDESA, LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.

D. EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, INCLUYENDO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.

E. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE LA SEDESA O DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE Y DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA SEDESA".

F. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 4; PARA LA DMIT PUEDE SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

G. EL PROVEEDOR SE ASEGURARA DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

- H. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE LA SEDESA COPIA DE "ACUSE DE RECIBO DE EQUIPOS EN COMODATO Y ENTREGA DE INSUMOS AL SERVICIO DE HEMODIALISIS" EN LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 PISO 3., UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS, E INSUMOS OBJETO DE LA PRESENTE, MEDIANTE DOCUMENTO EN PAPELERÍA DE EL PROVEEDOR FIRMADO DE RECIBIDO POR CADA UNIDAD MEDICA INCLUYENDO FECHA.
- I. EL PROVEEDOR LLEVARA UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO, TIPO DE PROCEDIMIENTO E INSUMOS UTILIZADOS
- J. EL PROVEEDOR DEBE ELABORAR EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 3 "FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", COMO COMPROBACIÓN DEL SERVICIO, Y RECABAR LAS FIRMAS Y SELLOS DEL HOSPITAL, MISMO QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL PRESENTARSE AL AREA DE FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ELABORÓ ING. ERIK C. GARCÍA TENA Subdirector de Tecnología	AUTORIZÓ DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología
--	--

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA FIRMA EL COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

ANEXO 2

**(FICHAS TÉCNICAS, ANEXO 2A
HEMODIÁLISIS Y ANEXO 2B
DIÁLISIS PERITONEAL)**





ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

2019

FICHA TÉCNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Partida Presupuestal: 3993
CLAVE SAICA: 3993-0007	CABMSDF 3993000002
SERVICIO PARA EL PERIODO 2019	
Derivado de la gran demanda de pacientes con falla renal crónica terminal, se otorga el servicio de apoyo sustitutivo de la función renal mediante el "Programa de Atención Integral", en las modalidades de:	
A). HEMODIÁLISIS (HD):	
• Primer evento • Eventos subsecuentes	
B). DIÁLISIS PERITONEAL HOSPITALARIA (DPI/PDIA) Y DOMICILIARIA (DPA/PDCA MÁS ICODEXTRINA):	
B.1 PROCEDIMIENTO	
• Diálisis Peritoneal Intermitente 40% (DPI) y Diálisis Peritoneal Intermitente Automatizada. (DPIA 60%) • Diálisis Peritoneal con Máquina en Domicilio 80% (DPA) y Diálisis Peritoneal Manual en Domicilio 20% (DPCA) • Diálisis con Icodextrina <i>"el porcentaje de bolsa gemela puede incrementar con base a las necesidades del paciente y del servicio.(DPI) .</i>	
B.2 DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DOMICILIARIA):	
• Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) 80% • Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 20% • Manejo con ICODEXTRINA	
<u>LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE APLICAN PARA ESTE SERVICIO SON:</u>	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ": Av. Tláhuac No. 4866 esq. Zacatlán de las Manzanas, Colonia San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa C.P. 09790. Director: Dr. Isauro R. Gutiérrez Vázquez, Teléfonos: 58 50 00 01 y 58 50 00 03	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE": Av. Ermita Iztapalapa 3018 Int S/N, Col. Citlali, Delegación Iztapalapa, C.P. 09660, Director: Dr. Eleuterio Ortiz Cruz, Teléfonos: 5429 3210, 5429 3460, 5804 7001.	
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LA FRAGUA": Av. la Turba Esq. Gabriela Mistral 655, Col. Villacentroamericana Y Del Caribe, Delegación Tláhuac C.P. 13278. Director: Dr. Francisco De Jesús Moreno Rodríguez, Teléfono: 58501017	
Cada hospital realizará los procedimientos necesarios de acuerdo a la demanda de atención y de acuerdo a lo establecido en el presente ANEXO 1 para los procedimientos en los incisos A y B de la presente Ficha Técnica.	
ASISTENCIA TÉCNICA	
El proveedor deberá proporcionar Asistencia Técnica antes, durante y después de los procedimientos realizados de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria durante la vigencia del contrato. Por lo que será indispensable que el proveedor se comprometa a enviar a un especialista a cada unidad médica de acuerdo a la programación establecida a solicitud de la unidad hospitalaria, como se señala en las CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, del presente.	



CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El proveedor se obliga a prestar el servicio integral de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria, el cual incluye: equipo, accesorios, instrumental, consumibles, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los Anexos 1 y 2, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso a adquirir y la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados.

Para la correcta prestación del servicio el proveedor deberá considerar:

- Un Ingeniero Biomédico certificado para la asistencia técnica en las Unidades de Hemodiálisis de la SEDESA.
- Un Ingeniero Biomédico certificado con experiencia mínima de dos años en hemodiálisis y diálisis, para la asistencia técnica en las unidades de hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- El Ingeniero deberá estar disponible para la asistencia técnica durante la vigencia del contrato, a través de un centro de atención telefónica (CAT) para cubrir las necesidades referentes a los servicios.
- El Proveedor deberá hacer las entregas correspondientes de todos los insumos y materiales que le sea requerido para la atención de cada paciente, y se hará la remisión correspondiente de acuerdo a los insumos utilizados de cada procedimiento de conformidad con lo solicitado en el presente anexo 2, durante la vigencia del contrato, en los almacenes de cada uno de los hospitales, Belisario Domínguez, General de Iztapalapa y General Tláhuac.
- Entregar durante la vigencia del contrato los consumibles, instrumental refacciones y accesorios requeridos para dichos procedimientos, en su caso debidamente esterilizados.

Si durante la vigencia del contrato, existieran mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con el servicio contratado, el proveedor podrá sustituir los equipos, instrumental y/o insumos señalados, previa autorización por escrito de la SEDESA por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología y/o la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias; debiendo entregar el registro sanitario del equipo, instrumental y/o insumos propuestos, para su evaluación y de resultar satisfactoria, el proveedor se obliga a realizar el cambio de equipos e instrumental y a suministrar los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento al personal designado por la Dirección de las Unidades Hospitalarias antes señaladas para tal efecto, lo anterior sin costo adicional para la SEDESA.

EQUIPOS EN PRESTAMO PERMANENTE

Los equipos que se propongan deberán ser funcionalmente nuevos, con tecnología de vanguardia. El proveedor se compromete a la instalación de equipos con antigüedad no menor a 2012.

A solicitud de la SEDESA presentará el certificado de origen en el que se señale la fecha de fabricación del equipo, así como el pedimento.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "onlyexport" ni "onlyinvestigation", discontinuados, por discontinuarse, o que no se autorice su uso en el país de origen, que hayan sido motivo de alertas médicas o de sanciones por parte de las Autoridades Mexicanas o de cualquier otro país.

El proveedor deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del Contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyendas de: "EQUIPO PROPIEDAD DE ---"; datos de los proveedores; (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., Etc.).

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de la SEDESA, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.



OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

- a) El Proveedor se compromete a **otorgar UN CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO**; incluyendo el material necesario y a **entregar una relación por unidad médica de las personas que recibieron dicha capacitación a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología.**
- b) El Proveedor se compromete a realizar un **mantenimiento preventivo cada seis meses, y correctivo cuando así se requiera a los equipos en préstamo permanente.**
- c) El Proveedor se compromete a **entregar a cada unidad hospitalaria en un plazo no mayor a 15 días, la relación del personal que proporcionará asistencia técnica, con nombre, profesión y teléfono que destinará para la atención de "la convocante".** ⁴Y **Proporcionar el acuse de recibido de dicha relación entregada, a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, y dando aviso en caso de cambios.**
- d) Se aclara que el **informe pormenorizado se enviará en forma electrónica al correo dmit.sedesa@gmail.com, también deberá enviarse al correo electrónico dasmu@hotmail.com sin que necesariamente sea entregado impreso. Este informe se deberá entregar los primeros 10 días de cada mes de acuerdo al formato descrito en el anexo 4 Así también el proveedor se compromete a presentar cada 2 semanas los lunes o el siguiente día hábil un informe que contenga los detalles que señala el anexo 5, del "formato para seguimiento presupuestal".**
- e) El Proveedor se compromete a que su **personal portará identificación visible que lo acredite como su empleado.**
- f) El Proveedor se compromete a **entregar copia del "acuse de recibo de equipos en préstamo permanente y entrega de insumos al servicio de hemodiálisis" en la Coordinación de Tecnología e Insumos, ubicada en el domicilio de la convocante, en el tercer piso, ala norte, una vez que se haya realizado la entrega de los equipos y los insumos objeto de la presente licitación, mediante documento en papelería del licitante firmado de recibido por cada unidad médica, incluyendo fecha.**
- g) El Proveedor se compromete a **elaborar el formato señalado en el Anexo 3, "Formato para el control de la prestación del servicio", como comprobante del servicio, y recabar las firmas y sellos del hospital, mismos que se deberán adjuntar a la factura correspondiente, al presentarse a la dirección de recursos financieros de la secretaría de salud de la Ciudad de México.**
- h) El Proveedor se compromete a **colaborar con "la convocante" en lo relativo a la sustitución y retiro de los equipos en préstamo permanente, de acuerdo a lo señalado.**
- i) El Proveedor se compromete a **proporcionar todo lo necesario para garantizar que se realicen correctamente los servicios de Diálisis Peritoneal o Hemodiálisis de forma satisfactoria en cada unidad hospitalaria.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

j) El Proveedor se compromete a entregar copia de la documentación presentada en su propuesta técnica (certificados de calidad, registros sanitarios y manuales de operación de los equipos en préstamo permanente) a los hospitales en un plazo no mayor a 5 días de la firma del contrato.

k) El Proveedor se compromete a realizar una vez cada mes limpieza exhaustiva y desincrustación de las máquinas de hemodiálisis, utilizando materiales y equipo de protección adecuado.

l) El Proveedor se compromete a entregar al hospital solicitante del servicio de Diálisis en domicilio, el acuse de recibo de la "lista de embarque" (formato libre) con nombre, fecha y firma de recibido por parte del paciente o persona encargada del cuidado del paciente, que describe el material solicitado por el médico tratante, cantidad y dirección de entrega.

ELABORÓ

ING. ERIK C. GARCIA TENA
Subdirector de Tecnología

AUTORIZÓ

DR. ANTONIO KAI FORZÁN
Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA FIRMA EL COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal:
3993

ANEXO 2A HEMODIÁLISIS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS (HD)

Nota: Las cantidades máximas por tipo de procedimiento y unidad hospitalaria se describen en el Anexo 1

a) Consideraciones del Servicio

- Proporcionar el servicio integral de Hemodiálisis a los pacientes que son incorporados a este programa con padecimiento de insuficiencia renal crónica, tanto adulto como pediátrico, para reemplazar la función renal.
- La hemodiálisis elimina desechos, sal y agua que tiene el cuerpo como excedente, para evitar que se acumulen en la sangre y mantiene la concentración adecuada de ciertas sustancias químicas, también favorece que se mantenga la presión sanguínea estable.
- El equipo de hemodiálisis tiene un filtro especial llamado dializador, el cual limpia la sangre para lo que se establece un acceso o entrada a los vasos sanguíneos. El acceso puede ser de tres tipos: fístula, injerto o catéter.
- También es imprescindible el sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis en los Hospitales incluidos en este Servicio, proponiendo máquinas de hemodiálisis de tecnología reciente y actualizada, con bombas de flujo sanguíneo para pacientes pediátricos y adultos. Así como los insumos necesarios para el tratamiento de los pacientes sometidos a hemodiálisis.

b) Los servicios de Hemodiálisis, de estos hospitales deben contar con:

- Máquinas de Hemodiálisis en préstamo permanente,
- Sistema de tratamiento de agua central y ósmosis portátil,
- Monitoreo mensual de la calidad del agua (cultivos),
- Sillones clínicos de hemodiálisis para cada máquina, y
- Ecógrafo

c) El servicio de Hemodiálisis incluye:

- Catéter para hemodiálisis Temporal/permanente, de acuerdo a las necesidades del servicio
- Set de líneas arteriovenosas (hemolínea, juego de líneas AV con protector para transductor) según indicaciones médicas de cada hospital.
- Concentrado ácido para hemodiálisis (solución HM, concentrado ácido para hemodiálisis con y sin potasio).
- Concentrado de bicarbonato grado hemodiálisis (Bipodal polvo de bicarbonato grado de hemodiálisis).
- Agujas para Fístula de calibres de acuerdo a prescripción médica
- Filtros hemodializadores.

d) El servicio con los insumos correspondientes será proporcionado por paciente según indicaciones médicas de cada hospital.

- e) Equipos en Prestamo Permanente. En los incisos Incisos a-1 al A-7, se describen cantidades y las características de los equipos que el proveedor deberá proporcionar a las Unidades Médicas

A-1 MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

- H.E. Belisario Domínguez: **15 Máquinas de Hemodiálisis**
(12 en la Unidad de HD; 1 en Unidad de Terapia Intensiva, 2 Máquinas de respaldo)
- H.G. Tláhuac: **10 Máquinas de Hemodiálisis**
(8 en la unidad de hemodiálisis; 1 en Unidad de Terapia Intensiva; 1 Máquina de respaldo)
- H.G. Iztapalapa: **13 Máquinas de Hemodiálisis**
(10 en la unidad de hemodiálisis; 1 en Unidad de Terapia Intensiva, 2 Máquinas de respaldo)

DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS

1. Con tecnología basada en microprocesadores.
2. Con capacidad para monitoreo central a través de un Sistema de Cómputo y manejo clínico del paciente por medio electrónico
3. Con control de los siguientes parámetros:
 - 3.1. Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 39 grados centígrados.
 - 3.2. Flujo del líquido dializante dentro del rango de 350 a 800 ml/min o mayor.
 - 3.3. Flujo de sangre dentro del rango de 10 a 500 ml/min., o menor.



FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal:
3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

- 3.4. Sistema integrado de infusión para anticoagulación.
- 3.5. Sistema de ultrafiltración controlada
- 3.6. Conductividad de bicarbonato
- 3.7. Nivel de sodio programable durante el proceso de dializado dentro del rango de 130 a 150 mEq/l.
 - 3.7.1. Con indicador de Tiempo transcurrido o restante de diálisis.
 - 3.7.2. Con control de ultrafiltración.
4. Sistema ABC de ensamblado automático de Acido, Bicarbonato y Cartucho de líneas
5. Con capacidad para trabajar con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral).
6. Evaluación del aclaramiento iónico en tiempo real, no invasivo. Medición de Kt/v iónico.
7. Monitorización del funcionamiento del acceso vascular. Con opción de ajustar la terapia en tiempo real sin necesidad de pruebas sanguíneas y poder adecuar la terapia de acuerdo a la necesidad del paciente
8. Con capacidad para operar con bi punción y uni punción.
 - 8.1. Que cuente dentro del sistema con:
 - 8.2. Detector de fugas sanguíneas.
 - 8.3. Detector de burbujas.
 - 8.4. Bomba de heparina.
 - 8.5. Pantalla integrada al cuerpo de la máquina, a color o monocromático o a base de electroluminiscencia.
9. Con despliegue en pantalla de los siguientes parámetros:
 - 9.1. Presión arterial de circuito.
 - 9.2. Presión venosa del circuito.
 - 9.3. Presión transmembrana
 - 9.4. Flujo de líquido dializante.
 - 9.4.1. Flujo de sangre.
 - 9.4.2. Tasa de infusión de heparina.
 - 9.4.3. Tasa de ultrafiltración.
 - 9.4.4. Conductividad.
 - 9.4.5. Volumen de sangre procesada.
 - 9.4.6. Temperatura de líquido dializante.
 - 9.4.7. Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica, diastólica y presión media, integrado al cuerpo de la máquina)
10. Con sistema de alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros:
 - 10.1. Presión arterial del circuito.
 - 10.2. Presión venosa del circuito.
 - 10.3. Presión transmembrana.
 - 10.4. Flujo de líquido dializante.
 - 10.5. Flujo de sangre.
 - 10.6. Ultrafiltración.
 - 10.7. Conductividad.
 - 10.8. Temperatura del líquido dializante.
 - 10.9. Fuga de sangre.
 - 10.10. Alleen línea.
 - 10.11. Fala en el suministro de agua.
 - 10.12. Fala en el suministro de energía eléctrica.
11. Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica, diastólica y Presión Media, integrado al cuerpo de la máquina)
12. Con selección de todos los parámetros o alarmas por medio de teclas, perilla o por tecnología sensible al tacto.
13. Con sistema automático para desinfección química, mínimo con tres sustancias; para remoción de sales, mínimo con una sustancia y con sistema de desinfección térmica.
14. Con dispositivo para el manejo de desechos integrado a la parte hidráulica de la máquina
15. Gabinete con las siguientes características:
 - 15.1. Superficie de material lavable.
 - 15.2. Con base rodable.
 - 15.3. Con sistema de frenos.
16. Instalación
 - 16.1. Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz.
 - 16.2. Suministro de agua tratada calidad de Hemodiálisis
17. Software para operación de la máquina en español y que mantiene la concentración adecuada de ciertas sustancias químicas; también favorece que se mantenga la presión sanguínea estable.

A-2 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

H.E. Bellisario Domínguez: 1; H.G. Tláhuac: 1; H.G. Iztapalapa: 1

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

1. Interconectada con tubería de PVC célula 80 grado sanitario, de fácil acceso para labores de mantenimiento.
2. Con válvulas de muestreo de agua a la salida de cada sistema filtrante.
3. Con manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados en el trayecto de la red del pretratamiento.
4. Con bomba centrífuga multietapa, con sistema hidroneumático, que garantice la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de la planta. Con impulsor de acero inoxidable.
5. Con filtro sedimentador automático para eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.
6. Con filtros de carbón activado, manuales o automáticos, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.
7. Con filtro suavizador automático para regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal:
3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

- magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.
8. Con equipo de ósmosis inversa con las siguientes características:
 9. Con motor de acero inoxidable
 10. Capacidad de producción de los litros necesarios de agua tratada de acuerdo al número de máquinas instaladas, garantizada con análisis físico-químicos y microbiológicos de acuerdo a NOM-003-SSA3-2010.
 11. Con sistema de monitoreo, de los siguientes parámetros:
 - 11.1. Presiones de trabajo del equipo.
 - 11.2. Medición del flujo de agua de rechazo.
 - 11.3. Medición del flujo de producto.
 - 11.4. Medición del flujo de agua de recirculación.
 - 11.5. Medición de sólidos totales disueltos ó conductividad por medidor digital integrado al equipo.
 12. Con sistema para procedimientos de desinfección propia y de la red de distribución y de enjuague de sus membranas.
 - 12.1. Con alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros:
 - 12.2. Presiones de trabajo
 - 12.3. Sólidos totales disueltos ó conductividad.
 13. Que cumpla con los estándares de calidad de agua de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010
 14. Con tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.
 15. Con bomba centrífuga multietapa, que garantice la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de acero inoxidable.
 16. Con lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.
 17. Con ultrafiltro para la retención de endotoxinas en una cantidad >98.0%, coloides > 98.0%, bacterias > 98.0%, para agua tratada.
 18. Red de distribución del agua tratada con las siguientes características:
 - 18.1. Que mantenga en forma continua el flujo de agua de recirculación.
 - 18.2. De material PVC célula 80, grado sanitario
 - 18.3. Con manómetro de acero inoxidable.
 19. Instalación:
 20. Alimentación eléctrica 110 V, 60 HZ ó 220 V, 60 HZ.
 21. Toma de agua
 22. Drenaje.

A-3 SILLÓN CLÍNICO RECLINABLE CON POSICIÓN TRENDLENBURG, QUE CUENTE CON DOS PALETAS LATERALES ABATIBLES.

H.E. Bellisario Domínguez: 13; H.G. Tláhuac: 10; H.G. Iztapalapa: 13

A-4 OSMOSIS MOVIL PARA HEMODIALISIS 1 Y 2 EQUIPOS (De empleo en Unidad de Terapia Intensiva)

H.E. Bellisario Domínguez: 1; H.G. Tláhuac: 1; H.G. Iztapalapa: 1

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE OSMOSIS MOVIL PARA HEMODIALISIS

1. Osmosis móvil con capacidad para alimentar hasta 2 equipos de hemodiálisis simultáneos.
2. Para ser empleada en hospitales y clínicas que puedan entregar una presión de mínima de 20 psi en su línea hidráulica en tubería de 1/2" mínimo sin reducciones.
3. Con un sensor de presión que protegerá el equipo cuando se detecte una baja presión de entrada menor a 20 psi (ajustable).
4. Dimensiones del Gabinete principal: 50x20x100 cm.
5. Tablero de control: Integrado al módulo principal.
6. Temporizador: Retardo de entrada en operación de bomba de osmosis.
7. Indicadores luminosos:
 - 7.1. Verde: Encendido.
 - 7.2. Ámbar: Alerta de operación,
 - 7.3. Rojo: Baja presión de entrada y paro.
8. Peso: 100 Kg o menor
9. 4 Ruedas giratorias: 4", Freno en las 4 ruedas
10. Filtro pulidor de cartucho intercambiable: 2.5"x10", 1 micra
11. Manómetros:
 - 11.1. Presión de entrada: 0 a 160 psi.
 - 11.2. Presión post-filtro: 0 a 160 psi.
 - 11.3. Presión de operación: 0 a 160 psi.
 - 11.4. Presión de entrada a equipos de hemodiálisis: 0 a 160 psi.
12. Conductímetros para entrada y agua de producto: 0 a 1999 microSiemens
13. Rotámetros (fluómetros) para producto y rechazo: Para Calibración 0 a 1 gpm
14. Válvula de ajuste para rechazo: 1/2" acero inoxidable o pvcced 80..
15. Válvulas reguladoras: Recirculación y Presión de salida a equipos de Hemodiálisis. Cuerpo en Nylon y cubierta de aluminio
16. Interruptor automático por baja presión: -20 a 85 psi
17. Líneas Hidráulicas: Construcción en PVC y polietileno alta densidad
18. Membranas: 2 unidades 4x21" alto rechazo.
19. Alimentación eléctrica: 110 V.
20. Bomba de ósmosis: 1.00 HP
21. Bomba del presurizador (opcional): 0.5 HP
22. Alimentación hidráulica: Se entrega con espiga de 1/2" en conexión rápida. Se recomienda instalar con manguera reforzada de la misma medida hasta la toma de agua con conexión terminal mínima de 1/2".
23. Drenaje: Se entrega con conector hembra y manguera de 1/2". Rechazo mínimo 2 lt/min.

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal:
3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

24. Asegurarse de que exista un flujo de agua sin interrupciones durante la operación del equipo: observar que no se estrangulen las mangueras.
25. NO INSTALAR VALVULAS PARA RESTRINGIR EL RECHAZO.
26. Vida útil: Por tratarse de una osmosis que puede ser empleada sin pretratamiento la vida útil de la membrana se ve reducida y dependerá de las características del agua potable de la región y la frecuencia de uso.

A-5 SISTEMA DE ECOGRAFÍA.

(H.E. Belisario Domínguez: 1; H.G. Tláhuac: 1; H.G. Iztapalapa: 1)

El Proveedor proporcionará para cada unidad Médica Un Sistema de Ecografía con Transductor que permitan proporcionar imágenes de ultrasonido para la colocación de agujas y catéteres en la estructura vascular o procedimientos percutáneos que cumpla con las siguientes características:

1. Especificaciones del escáner
 - Dimensiones: 30,5 cm (12") largo x 33 cm (13") alto x 12,7 cm (5") ancho +/- 1 cm
 - Peso: 4,54 kg (10 libras). +/- 250 grs.
 - Fuentes de alimentación: Adaptador de CA, batería de CC interna y externa.
 - Consumo: 84 W máximo
 - Tamaño del monitor: 12,1" +/- .1"
 - Información en Pantalla
2. Marcador de orientación del Transductor.
 - Fecha en formato año/mes/día; Hora en formato de 24 hrs.
 - Marcadores de profundidad de la imagen.
 - Iconos de referencia tamaño del catéter.
 - Indicador de alimentación CA.
 - Indicador de Contraste.
 - Indicador de Batería.
3. Mandos.
 - Indicador de Aumento.
 - Indicador de Disminución.
 - Indicador de profundidad de la imagen. (1,5 cm, 3,0 cm, 4,5 cm, 6,0 cm)
 - Indicador de marcadores de profundidad, líneas coordinadas.
 - Indicador de Imagen Congelada.
 - Indicador de Encender /Apagar / Reiniciar.
4. Especificaciones del Transductor.
 - L-VA: Sonda lineal para acceso vascular
 - Frecuencia: 5 -10 MHz
 - Enfoque, elevación: 1,8 cm
 - Profundidad de escaneo máxima: 6,0 cm
 - Ancho de escaneo: 1,9 cm
 - Mandos del Transductor.
 - Encender/Apagar/Reiniciar.
 - Reducir aumento / Incrementar Aumento
 - Profundidad.
 - Congelar imagen
 - Profundidad de la imagen Profundidad focal
 - 1,5 cm 0,6 cm
 - 3,0 cm 1,5 cm
 - 4,5 cm 3,0 cm
 - 6,0 cm 5,0 cm
 - Especificaciones del adaptador de CA
 - Voltaje de entrada: 100-240 VCA, 50/60 Hz.
 - Corriente de entrada (máxima): 2 Amp
5. Especificaciones de la batería interna
 - Composición química: Ion de litio
 - Voltaje de salida nominal: 10,8 VCC
 - Corriente de salida (máxima): 6 Amp
 - Potencia de salida (con carga completa): 52 W/h
 - Tiempo de funcionamiento con carga completa: 1,0 horas
 - Tiempo de recarga de batería (carga completa): 1,75 horas
 - Batería montada en el soporte de ruedas
6. Especificaciones Electricas
 - Voltaje de salida nominal de la batería: 10,8 VCC
 - Corriente de salida de la batería (máxima): 6 Amp
 - Composición química: Ion de litio
 - Potencia de salida (con carga completa): 95 W/h



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal:
3993

ANEXO 2A HEMODIÁLISIS

- Tiempo de funcionamiento con carga completa: 2,5 horas
- Tiempo para recarga de batería (carga completa): 3 horas.

A-6. OTROS EQUIPOS AUXILIARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN BREVE	H.E. Belisario Dominguez	H.G. Tláhuac	H.G. Iztapalapa
Banca de metal de 42cm x 50cm x 67cm en color blanco	1	1	1
Bancala para pacientes en silla de ruedas	2	1	1
Banco giratorio de acero inoxidable	1	1	1
Mesa paster de acero inoxidable calibre 18, entrepaños inferior, barandal perimetral, con rodejas de hule temoplastico	4	4	4
Televisión a color pantalla lcd 42 o mayor	4	4	4
Reproductor de dvd o blue ray	4	4	4
Computadora de escritorio con Procesador Core i3-2100, 3.1 GHz, 3M; Tarjeta Madre con CHIPSET INTEL Q65 expressó superior; memoria RAM de 2 GB DDR3 SDRAM, 1333 MHz expandible hasta 16GB; Disco Duro de 250GB SATA 3.0 GB/S o superior, monitor de 19" LCD o superior; unidad optica DVD+RW SATA; tarjeta de RED integrada 10/100/1000; tarjeta de sonido integrada; controlador de video INTEL HD Graphics 2000 o equiparable; Periféricos: Teclado USB y Mouse Óptico USB; Puertos: 10USB VER 2.0, 1 display Port, 1 VGA, 1 RJ-45; Compartimentos: 1 Interna de 3.5", 1 Externa 5.25" Ranuras de Expansión: Dos PCIe X16 de media altura; (MOUSE, TECLADO, MONITOR Y UNIDAD BASE DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE), "El Monitor debere contar con EnergyStar", Software precargado: Windows 7 Professional a 32 bits con media en español, manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electronico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal, Office Starter 2010. (El equipo debe de ser de características similares o superiores)	4	4	4
Impresora multifuncional	3	3	3
Blombo de tres hojas	1	1	1
Cubeta de patada y base en caero inoxidable	1	1	1
Negastoscopio en caso de ser necesario	1	1	1
Mesa mayo	1	1	1
Refrigerador	1	1	1
Mueble en madera para guarda de medicamentos	1	1	1
Mesa de trabajo en acero inixidable con puertas abatibles de 2.5mts x 45 cm x 60 cm.	1	1	1
Sillas acoginadas de color negro	20	20	20
Silla de ruedas	2	2	2

A-7 INSUMOS DE HEMODIÁLISIS para las tres unidades médicas

1. Ácido en solución, concentrado para hemodíalisis de acuerdo a marca de la maquina con variabilidad en concentración de potasio 0.0 calcio de 2.5, 3.00 ó 3.5 meq/l, galón
2. Bicarbonato de sodio en polvo cartucho de 720gr. Para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la maquina , cartucho
3. Ácido en solución, concentrado para hemodíalisis de acuerdo a marca de la maquina con variabilidad en concentración de potasio 2.0 y calcio de 2.5, 3.00 ó 3.5 meq/l, galón
4. Juego de líneas arterial y venosa desechable ensamblados en cassette para colocación en automático, sin requerir uso de transductores para medición de presiones en el sistema de líneas av, que el equipo de venocísis esté integrado al cassette compatible con la máquina de hemodíalisis de la marca correspondiente, pieza
5. Cánula para punción de fistula arterial venosa interna de 15 ó 16 g, pieza
6. Filtro para hemodíalisis de alto flujo de membrana sintética de poracton, superficie de área en conformidad con lo que solicite el área médica, cubriendo los parámetros de aclaramiento de moléculas pequeñas y medianas con superficies equivalentes entre 1.1 y 2.1 m2 (de acuerdo a las características de cada paciente), pieza
7. Solución para des incrustación de equipos de acuerdo a marca y modelo ofertado por el proveedor. envase de 2500 a 5000 ml. Envase
8. Solución para desinfección de equipos de acuerdo a marca y modelo ofertado pór el proveedor. envase de 250 a 500 ml. Envase
9. Catéter para hemodíalisis tipo temporal/permanente (de acuerdo a prescripción médica). Pieza

Normas de referencia aplicables:

NOM-178-SSA1-1998: Infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios. NOM-150-SSA1-1996: establece las condiciones sanitarias del equipo para hemodíalisis de inserción en subclavia adulto e infantil NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodíalisis.

Proceso de atención para el paciente con Insuficiencia Renal Crónica:

1. Para hemodíalisis, el proveedor proporcionará las máquinas, sillones e insumos para cada paciente que se encuentre en el programa. La atención será realizada por el personal del hospital.
- 2.- Se llevará un registro de las acciones realizadas por pacientes en una bitácora donde se anotará: Nombre del paciente, No. de expediente, Diagnóstico.

Resultados mínimos esperados de evaluación:

- Cumplimiento estricto de lo solicitado en la propuesta.
- Cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

FICHA TÉCNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Área: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS	Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 2A HEMODIALISIS	
• Cumplimiento de las especificaciones de insumos y equipo y mobiliario médico.	
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:	
• Capacitación continua en el manejo del equipo • CAT: Centro de Atención Telefónica disponible las 24 hrs. del día los 365 días del año • Entrega de los insumos en donde lo requiera la Secretaría de Salud • Servicio de Ingeniería Biomédica cuando lo requiera la Secretaría de Salud • En caso de presentarse algún defecto de fabricación el proveedor se compromete a sustituir los bienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. • Instalación de sistema de tratamiento de agua, o en su caso si ya existe este sistema, realización de mantenimiento del mismo. • Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, con base a las necesidades del equipo.	
ELABORÓ  ING. ERIK C. GARCIA TENA Subdirector de Tecnología	AUTORIZÓ  DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA FIRMA EL COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



FICHA TÉCNICA		Periodo 2019
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL		
B- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL		
Ver cantidades máximas por tipo de procedimiento y unidad hospitalaria en el Anexo 1		
• DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE, HOSPITALARIA: • 60% CON APOYO DE MÁQUINA CICLADORA-automatizada.(DPIA) • 40% EMPLEO DE BOLSA GEMELA *el porcentaje de bolsa gemela puede incrementar con base a las necesidades del paciente y del servicio.(DPI) • DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DOMICILIARIA): EN DOMICILIO SE DEBERA UTILIZAR SIEMPRE MAQUINA CICLADORA • Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) 80% • Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 20% • Manejo con ICODextrina Este procedimiento permite eliminar los desechos y toxinas que no son útiles para el organismo, cuando los Riñones dejan de funcionar, en ese momento se puede utilizar el peritoneo, que es una membrana que se encuentra en el abdomen y al aplicarse soluciones con ciertas características de osmolaridad, composición y ph, hacen que esta actúe como un filtro muy eficiente, eliminando sustancias no útiles al organismo e incluso líquidos que el cuerpo no requiere. Actualmente se utiliza una técnica manual y la otra utilizando una máquina cicladora, ambas técnicas son factibles de manejarse tanto en el hospital como en el domicilio del paciente, de acuerdo a los perfiles, que elaboren los médicos encargados de este servicio, en los hospitales de la red ya que se maneja en pacientes adultos y pediátricos. En este servicio se proporcionaran las soluciones de diálisis peritoneal en cantidad y oportunidad requerida por la Unidad Hospitalaria, con las concentraciones de 1.5%, 2.5%, 4.25% en presentación de 2000 ml en bolsa gemela, bolsa 6000 ml para maquina cicladora e icodextrina 7.25% bolsa de 2000 ml. Para sistema manual y maquina cicladora B-1 MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL DISTRIBUCION DE EQUIPOS H.E. Belisario Domínguez: 12 Máquinas cicladoras para uso en Hospital y 150* máquinas cicladoras para uso domiciliario, más los ingresos de pacientes que se registren durante la vigencia del contrato. * El número depende de las necesidades del hospital. H.G. Tláhuac: 12 Máquinas cicladoras para uso en Hospital y 100* máquinas cicladoras para uso domiciliario, más los ingresos de pacientes que se registren durante la vigencia del contrato. * El número depende de las necesidades del hospital. H.G. Iztapalapa: 12 Máquinas cicladoras para uso en Hospital y 150* máquinas cicladoras para uso domiciliario, más los ingresos de pacientes que se registren durante la vigencia del contrato. * El número depende de las necesidades del hospital. DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL 1. Equipo portátil necesario para los pacientes inscritos en el programa de diálisis peritoneal (DPA) en su domicilio de fácil manejo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante a través de movimientos peristálticos y		



FICHA TÉCNICA		Periodo 2019
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL		
con conexión remota basada en la web, en paciente con diálisis peritoneal		
- Monitor con sistema de ahorro de energía - Que no necesite calibración y que no dependa de la fuerza de gravedad - Unidad selectora de cantidad de líquido a administrar de 60 a 1000 ml en modo pediátrico y de 100 a 3000 ml en modo estándar - Que cuente con programación estándar y de bajo volumen - Para casete desechable en paciente adulto y con software y casete desechable específico para paciente pediátrico - Tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, con sistema de permanencias inteligentes - Control digital, calefactor de líquido de diálisis con sistema controlable de 35 a 37 °c - Termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura, drenaje y conectividad a la web - Sistema de verificación de la permeabilidad de las líneas de suministro - Batería para guardar información del tratamiento por 2 horas. Con archivo histórico de la terapia y alarmas - Monitor de ultrafiltración ciclo a ciclo a través de la medición del movimiento de líquido, y de permanencia ciclo a ciclo - Plataforma de conexión basada en la web, visualización y administración vía remota de parámetros de programación de la terapia, código de activación único por cada paciente, opción de compartir información, registro de peso y presión arterial - Indicación de colocación de bolsas de diálisis en cuna térmica, adicional y para última infusión, generación de informes con los datos enviados remotamente por la web		
B-2 SOLUCIONES PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:		
CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 6000 ml. PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de 6 000 ml PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
INSUMOS: CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino o Recto Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radio-opaca, Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será de acuerdo a las necesidades del servicio. o Catéter para diálisis peritoneal Tamaño: pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será de acuerdo a las necesidades del servicio.		
CONECTOR Conector de titanio Luer-lock en 2 piezas, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		



FICHA TÉCNICA

Periodo 2019

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL

EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.

SISTEMA DE CONEXION MULTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531,829,0599), Estéril y desechable.

CUBRE BOCAS Cubre bocas, Para uso en área hospitalaria, desechables. Pieza.

TA PON LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo si el Sistema lo requiere. Desechable.

PINZA DE SUJECION DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.

B-3 SOLUCIONES PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

INSUMOS: CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o Adulto. De Instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radio opaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio.

o

Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff Tamaño: pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radio opaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio.

CONECTOR Conector de titanio Luer-lock en 2 piezas, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza.

EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



FICHA TÉCNICA

Periodo 2019

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL

conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.

CUBRE BOCAS Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria; desechables. Pieza.

PINZA DE SUJECION DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.

B-4 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON ICÓDEXTRINA SOLUCIONES

CLAVE: 010.000.2363.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION. Cada 100 mililitros contienen: Icodextrina 7.5000 g., Cloruro de sodio 0.5400 g., Lactato de sodio 0.4500 g., Cloruro de calcio dihidratado 0.0520 g., Cloruro de magnesio hexahidratado 0.0051 g. Envase con bolsa con 2000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo, bolsa de drenaje de 2 litros. PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

CLAVE: 010.000.2364.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION. Cada 100 mililitros contienen: Icodextrina 7.5000 g., Cloruro de sodio 0.5400 g., Lactato de sodio 0.4500 g., Cloruro de calcio dihidratado 0.0257 g., Cloruro de magnesio hexahidratado 0.0051 g., Envase con bolsa con 2000 ml. PRESENTACIÓN: Envase bolsa de con 2000 ml. de solución.

B-5 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA PARA MANEJO HOSPITALARIO (DPI)

CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de . Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

B-6 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON SISTEMA AUTÓMATIZADO PARA MANEJO HOSPITALARIO (DPIA)

CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 6000 ml. PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.

CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



FICHA TÉCNICA		Periodo 2019									
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias									
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993									
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL											
0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de 6 000 ml. PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución. CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml, PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución. INSUMOS: CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino o Recto Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radio-opaca, Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio. CONECTOR Conector de titanio Luerlock en 2 piezas, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. SISTEMA DE CON EX ION MULTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531,829,0599), Estéril y desechable. CUBRE BOCAS Cubre bocas, Para uso en área hospitalaria, desechables. Pieza. TAPON LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-lock protector, con solución antiséptica de yodo povidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo si el Sistema lo requiere. Desechable. PINZA DE SUJECION DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Normas de referencia aplicables: NOM-178-SSA1-1998: Infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios. NOM-150-SSA1-1996: NOM-152-SSA1-1996: Especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto. Calendario de suministro: ENTREGA UNICA. DIÁLISIS PERITONEAL HOSPITALARIA (DPI /DPIA) DIÁLISIS PERITONEAL EN DOMICILIO (DPA/DPCA) <table border="1"><tr><td>Existencias mínimas para 90 días: No aplica</td><td>Existencias mínimas para 180 días: No aplica</td></tr><tr><td>Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la presentación del servicio y es responsabilidad del proveedor.</td><td>Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y es responsabilidad del prestador del servicio</td></tr></table> Equipo en préstamo permanente <table border="1"><tr><td>Genérico: Diálisis peritoneal, Equipo portátil De acuerdo a la descripción señalada en el numeral B-1 "Máquina Ciclodora para Diálisis Peritoneal")</td><td>Clave: 531.829.0599</td><td>Especialidad: Nefrología, Medicina Interna, Medicina Crítica</td><td>Servicio: Unidad de diálisis. Hospitalización Unidad de cuidados intensivos.</td></tr></table> Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:				Existencias mínimas para 90 días: No aplica	Existencias mínimas para 180 días: No aplica	Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la presentación del servicio y es responsabilidad del proveedor.	Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y es responsabilidad del prestador del servicio	Genérico: Diálisis peritoneal, Equipo portátil De acuerdo a la descripción señalada en el numeral B-1 "Máquina Ciclodora para Diálisis Peritoneal")	Clave: 531.829.0599	Especialidad: Nefrología, Medicina Interna, Medicina Crítica	Servicio: Unidad de diálisis. Hospitalización Unidad de cuidados intensivos.
Existencias mínimas para 90 días: No aplica	Existencias mínimas para 180 días: No aplica										
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la presentación del servicio y es responsabilidad del proveedor.	Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y es responsabilidad del prestador del servicio										
Genérico: Diálisis peritoneal, Equipo portátil De acuerdo a la descripción señalada en el numeral B-1 "Máquina Ciclodora para Diálisis Peritoneal")	Clave: 531.829.0599	Especialidad: Nefrología, Medicina Interna, Medicina Crítica	Servicio: Unidad de diálisis. Hospitalización Unidad de cuidados intensivos.								

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

FICHA TÉCNICA		Periodo 2019
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Área Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL		
• Capacitación continua en el manejo del equipo • Uso de Máquina Cicladora en Domicilio • CAT: Centro de Atención Telefónica disponible las 24 hrs del día los 365 días del año • Entrega de Insumos en donde lo requiera la Secretaría de Salud • Servicio de Ingeniería Biomédica cuando lo requiera la Secretaría de Salud • En caso de presentarse algún defecto de fabricación el proveedor se compromete a sustituir los bienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. • Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, con base a las necesidades del equipo.		
ELABORÓ ING. ERIK C. GARCÍA TENA Subdirector de Tecnología	AUTORIZÓ DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología	

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE
MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA FIRMA EL
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 3
**(FORMATO PARA EL CONTROL DE
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ANEXO 3

FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
SE DEBERÁ HACER REFERENCIA AL NUMERO DE CONTRATO

ANEXO 3
Control de Procedimientos Contrato SSCMAY-DGA-XXX-2019
Punto Presencial: 3993 "Servicio Subagotado"
Empresa requeriente:

Periodo:
Inicio: dd-mm-aaaa
Fin: dd-mm-aaaa

Nombre de la empresa contratada

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

No.	Nombre completo del paciente	Fecha de Realización DD-MM-AAAA	Número de Afiliación (Póliza del Seguro Popular)	Número de Expediente	Unidad hospitalaria	Procedimiento	Nombre del médico especializado que participó	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

ANEXO 4
**(FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO MENSUAL)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ANEXO 4

FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

SE DEBERÁ HACER REFERENCIA AL NUMERO DE CONTRATO

ANEXO 4

REPORTE CONCENTRADO MENSUAL

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

Nombre Completo y Logotipo de la empresa

Vigencia del Contrato:

Contrato:

Periodo:

Inicio: dd-mm-aaaa

Término: dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

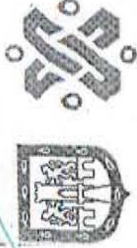
Concentrado de Procedimiento	Núm. Procedimientos en el periodo	Precio	SubTotal
H. Especialidades Belisario Domínguez			
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPi			
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA			
(3) Diálisis con icodextrina			
(4) Hemodíalisis primera vez			
(5) Hemodíalisis subsiguientes			
Total H E Belisario Domínguez			
H. General de Tláhuac			
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPi			
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA			
(3) Diálisis con icodextrina			
(4) Hemodíalisis primera vez			
(5) Hemodíalisis subsiguientes			
Total H G Tláhuac			
H. General Iztapalapa			
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPi			
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA			
(3) Diálisis con icodextrina			
(4) Hemodíalisis primera vez			
(5) Hemodíalisis subsiguientes			
Total H G Iztapalapa			
Gran Total			

Este reporte devengado se envía en los primeros 10 días del mes anterior

dimt.sedeasa@gmail.com
dgsmu@hotmail.com

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

ANEXO 5
(FORMATO DE SEGUIMIENTO
PRESUPUESTAL)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ANEXO 5

FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

El proveedor adjudicado deberá enviar vía electrónica cada 14 días en Lunes o el día hábil inmediato posterior a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias al correo que deben de solicitar al momento de firmar contrato, con copia para la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología al correo dmit.sedesa@gmail.com

ANEXO 5

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

Nombre Completo y Logotipo de la empresa

Período Quincenal:

Inicio: dd-mm-aaaa

Término: dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

Contrato:	Vigencia del Contrato:	Monto Máximo del Contrato:	Monto del Presupuesto Ejercido Quincenal:
			Monto del Presupuesto Ejercido Acumulado:

Concentrado de Presupuesto Ejercido	Núm. Procedimientos en el periodo	Precio unitario	SubTotal	Total con IVA
H. Especialidades Bellisario Domínguez				
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI				
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA				
(3) Diálisis con icodextrina				
(4) Hemodíalisis primera vez				
(5) Hemodíalisis subsiguientes				
Total Quincenal H E Bellisario Domínguez				
H. General de Tláhuac				
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI				
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA				
(3) Diálisis con icodextrina				
(4) Hemodíalisis primera vez				
(5) Hemodíalisis subsiguientes				
Total Quincenal H G Tláhuac				
H. General Iztapalapa				
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI				
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA				
(3) Diálisis con icodextrina				
(4) Hemodíalisis primera vez				
(5) Hemodíalisis subsiguientes				
Total Quincenal H G Iztapalapa				
Gran Total Quincenal				

Este reporte se envía en Lunes o siguiente día hábil, cada dos semanas

dmit.sedesa@gmail.com
dgsmu@hotmail.com

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019

29

Calle Ahuadana 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México. Tel. 51321200 Ext. 1373

ANEXO 6

(COSTOS)

1

2

3

4

5



H I - T E C

MEDICAL

S.A. DE C.V. MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA

Ciudad de México a, 14 de diciembre de 2018.

SECRETARÍA DE SALUD DEL CIUDAD DE MÉXICO,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
PRESENTE.

AT'N: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras Directas

En atención a su oficio SA/JUDPU/063/037/19 con fecha de 10 de diciembre de los corrientes, por este conducto, presentamos a ustedes la cotización relativa al Servicio Integral de Hemodiálisis:

NO.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	
			HEMODIALISIS	DIALISIS
1	3993-0007	SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS	12,146	6,073

SUB-PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	3993-0007	HEMODIÁLISIS POR PRIMERA VEZ	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$ 1,252.50	\$ 1,252.50
2		HEMODIÁLISIS SUBSECUENTES	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$ 1,252.50	\$ 1,252.50
3		DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE (DPI)	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$ 8,974.00	\$ 8,974.00
4		DIÁLISIS PERITONEAL CON MAQUINA A DOMICILIO (DPA)	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$ 13,218.88	\$ 13,218.88
5		DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$ 13,218.88	\$ 13,218.88
6		DPA CON ICODEXTRINA	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$ 13,617.64	\$ 13,617.64
7		DPCA CON ICODEXTRINA	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$ 13,617.64	\$ 13,617.64
						SUBTOTAL	\$65,152.04
						IVA	\$10,424.33
						TOTAL	\$75,576.37

- El grado de integración nacional del servicio es del 100%.
- Vigencia de la cotización: 1° de enero al 31 de marzo de 2019.
- Periodo de garantía del servicio: 18 meses.
- Tiempo de entrega: Como lo indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Caducidad del servicio: 12 meses.



HI-TEC
MEDICAL

S.A. DE C.V. MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA

- Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique.
- Plazo de pago: Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

ASIMISMO

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco lo contemplado en los **artículos 49, 59 y 67** de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra, en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

En espera de que la propuesta cumpla su cometido, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Dahenne Itzel Ortega Argott
Representante Legal

R.F.C. HME-020304-BP8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

UDPSO/ 0019 /2019

26 de diciembre de 2018

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

De acuerdo al Techo Presupuestal de preinversión asignado con oficio SAF/SE/5065/2018, se otorga la siguiente suficiencia

Presupuestal:

SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	Subrogaciones.		
Oficio: DRM/SA/5709/18	Suficiencia presupuestal para HEMODIALISIS	3993	\$12,000,000.00
Fecha: 13 de diciembre de 2018			

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para HEMODIALISIS	232393U002	111190	39931100	12,000,000.00
TOTAL				12,000,000.00

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición, deberá anexar copia de esta suficiencia.

ELABORÓ

LIC. HÉCTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ
J.U.D. DE PRESUPUESTO

AUTORIZO

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS